

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

25017 *Extracto de la resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de la entidad pública empresarial red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas 2020 para el desarrollo de la oferta tecnológica en contenidos digitales*

BDNS(Identif.):517958

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517958>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras

Segundo. Objeto.

Las ayudas tendrán por objeto el desarrollo de la oferta tecnológica basada en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales. Los proyectos subvencionables deberán consistir en el desarrollo de la oferta de alguna de las tecnologías que permitan el desarrollo de contenidos digitales en alguno de los ámbitos establecidos en el artículo segundo de la Convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., al desarrollo tecnológico y contenidos digitales, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del Programa Estatal de liderazgo empresarial en I+D+i, (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 2020)

Cuarto. Importe.

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de quince millones de euros (15.000.000€)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE

Sexto. Otros datos.

El pago de la ayuda se realizará a la finalización satisfactoria de la justificación económica, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados.

Para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago

anticipado del 40% del total de la ayuda concedida que tendrá la consideración de pago a cuenta. los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del importe de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas.

Madrid, 21 de julio de 2020.- El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P, David Cierco Jiménez de Parga.

ID: A200033171-1